

## Euskadi

# El sábado 15, día clave para la privada

El sábado, día 15, es un día importante en la enseñanza privada vasca.

Para CC.OO.-Enseñanza, dos motivos dan a este día una significación especial.

Por un lado, el día 15 es el último día de plazo para solicitar la subvención extraordinaria extra-módulo con destino a la subida correspondiente a 1991 para salarios de los trabajadores de la enseñanza privada.

Por otro lado, la realización del II Congreso Nacional de Ikastolas en Iruña. Congreso que ha sido precedido de diversos actos propagandísticos del sector de las ikastolas más opuesto a la convergencia con los centros públicos de la Comunidad Autónoma del País Vasco (CAPV).

Actos que han ido desde comparar demagógicamente y utilizando el engaño, los ingresos de las redes, hasta intentar dar cobertura social al más claro y sangrante incumplimiento de la LODE: el cobro de cuotas indebidas a los padres de los centros privados.

En la CAPV el incumplimiento de la Ley Orgánica del Derecho a la Educación (LODE) es un caso que va a requerir la atención de los Tribunales.

Es de resaltar la negativa consecuencia que tanto para los usuarios (padres y alumnos) como para los trabajadores de los centros privados tiene la coincidencia de intereses entre Administración y Titulares (Patronales de la Privada y Confederación de Ikastolas).

La Administración Vasca (la actual y las precedentes) han mostrado siempre su desprecio hacia dos epígrafes de esta ley. Precisamente dos con contenido progresista y que en esta Comunidad Autónoma no han comenzado siquiera a aplicarse:

"Las cantidades correspondientes a los salarios del personal docente, a los que hace referencia el apartado anterior, tenderán a hacer posible gradualmente que la remuneración de aquel sea análoga a la del profesorado estatal en sus respectivos niveles" Art. 49.4 de la LODE.

"Los salarios del personal docente serán abonados por la Administración al profesorado como pago delegado y en nombre de la entidad titular del centro, con cargo y cuenta de las cantidades previstas en el apartado anterior..." Art. 49.5 de la LODE.

Para la Administración Vasca, empeñada en recortar los gastos educativos, resulta cómodo e interesante eludir compromisos para que las condiciones laborales y salariales de los trabajadores de la enseñanza privada sean análogas a las de la enseñanza pública. Hoy la comparación no es soportable llegando incluso a diferencias en el caso salarial superiores a las 500.000 pts anuales.

la maniobra del consejero Fernando Buesa de hacer aparecer la Orden del 30 de Diciembre de 1991 (BOPV 20-01-92) como un paso hacia la homologación salarial no resiste el más mínimo análisis.

La potestad de la subvención extraordinaria queda en manos del centro (y por lo tanto de su titular) registrándose ya problemas en este sentido.

La cantidad subvencionable solo cubre la deshomologación. Es decir, el no ampliar el foso existente en las retribuciones correspondientes a 1991 que separa a un trabajador de pública y a otro de privada.

El pago delegado exigido por CC.OO. aparece como enemigo de ambos, tanto de una Administración que no quiere contraer responsabilidades, como de una Patronal que no quiere ser controlada por nadie.

Pero es que los artículos 49.3 y 51 de la LODE, que impiden taxativamente el cobro de cuotas, imponiendo la "obligación de impartir gratuitamente las enseñanzas", también son ignorados.

De hecho, más del 50% de los centros privados, según datos publicados por distintas entidades públicas y privadas, han hecho del cobro de cuotas por "enseñanza" o servicios no solicitados, un ingreso normalizado. Jugando, además, la cuota otro papel, el de barrera selectiva.

En esta comunidad asistimos al hecho curioso de que los penalizados en la práctica, con una competencia desleal de sobrefinanciación (incluso en algunos casos desde las instituciones), son aquellos centros privados que, moviéndose dentro de la legalidad, no cobran cuotas a los padres, constituyen y hacen funcionar los órganos de gobierno correspondientes (consejo escolar), contratan con todos los requisitos adecuados al personal educativo, etc.

También aquí la responsabilidad del Departamento de Educación está clara, porque conoce esta realidad y, conociéndola, la permite e incluso la ampara.

El resultado de esta coincidencia de intereses antes apuntada, que resulta fatal para padres y trabajadores de las redes privadas, está siendo denunciado por Irakaskunza Komísiok-CC.OO. en todos los ámbitos.